

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **nueve de mayo de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/329/2018/II	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO VERACRUZ	OCHO DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa las documentales de cuenta, para que surtan los efectos que en derecho procedan. SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/388/2018/II	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO VERACRUZ	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa las documentales de cuenta, para que surtan los efectos que en derecho procedan. SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/323/2018	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO VERACRUZ	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa las documentales de cuenta, para que surtan los efectos que en derecho procedan. SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/360/2018/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HUATUSCO	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa las documentales de cuenta, para que surtan los efectos que en derecho procedan. SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/403/2018/II	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa las documentales de cuenta, para que surtan los efectos que en derecho procedan. SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/427/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa las documentales de cuenta, para que surtan los efectos que en derecho procedan. SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7	EXPEDIENTE IVAI-REV/281/2018/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa las documentales de cuenta, para que surtan los efectos que en derecho procedan.</p> <p>SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p>
8	EXPEDIENTE IVAI-REV/376/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa las documentales de cuenta, para que surtan los efectos que en derecho procedan.</p> <p>SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p>
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/399/2018/I	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa las documentales de cuenta, para que surtan los efectos que en derecho procedan.</p> <p>SEGUNDO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p>
10	EXPEDIENTE IVAI-REV-DP/02/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese la constancia enviada por el Sujeto Obligado el dos de mayo del presente año, a efecto de que sea remitida a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado este acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/742/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/750/2018/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/737/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
14	EXPEDIENTE IVAI-REV/783/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	<p>Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese el acuerdo del pasado doce de abril del año que transcurre, las documentales que se dejaron a disposición de la parte recurrente, el pasado dieciocho de abril de dos mil dieciocho, junto con la documental descrita en el inciso II) del proemio del presente acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a siete días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

15	EXPEDIENTE IVAI-REV/783/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TEOCELO	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
16	IVAI-REV/1717/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	SIETE DE MAYO DOS MIL DIECIOCHO	Requírasele al sujeto obligado por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES